

DECRETO N° **1719**

NEUQUÉN, 28 SEP 2001

VISTO:

El Registro N° 0811/01 de la Dirección de Despacho-Dirección Municipal de Despacho -Secretaría General y de Gobierno originado en la Nota N° 178/01, y el proyecto de decreto que obra a fs.12/13; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada, el Subsecretario de Gestión Urbana solicita autorización para hacer uso de licencia extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1367/93, a partir del 13 de setiembre de 2001, adjuntando fax de la Resolución por la cual se oficializó la lista de candidatos a concejales y pertinente notificación de la Secretaría Electoral de la Provincia, siendo las actuaciones remitidas por el Secretario de Economía y Gestión Urbana a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral para su trámite;

Que dicho Decreto establece que los funcionarios y agentes de la administración pública y organismos descentralizados, que sean candidatos a cargos electivos nacionales y/o provinciales, deberán hacer uso obligatorio de licencia extraordinaria con goce de haberes, a partir de la oficialización de sus candidaturas;


Que el Decreto Municipal N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95 adhiere en todos sus términos al Decreto Provincial mencionado;

Que, asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en la última parte del Artículo N° 54º), dispone que, quien ejerciendo el cargo de concejal se postule para cargos electivos, deberá tomar licencia a partir de la oficialización de su candidatura;

Que si bien la normativa municipal al adherir a un decreto provincial o referirse a los concejales en función, no contempla el caso de funcionarios candidatos a cargos electivos del orden municipal -concejales-, es necesario establecer para los mismos el uso obligatorio de licencia extraordinaria con goce de haberes a partir de la oficialización de sus candidaturas, a efectos de garantizar a la ciudadanía la neutralidad e imparcialidad del poder público antes de los comicios, como asimismo dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12º) de la Constitución Provincial;

Que mediante Informe N° 649/01, la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a fin de que emita la norma legal que autorice licencia

///...2º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

extraordinaria con goce de haberes, a partir del 13 de setiembre de 2001 y hasta el 14 de octubre de 2001, al Sr. **DI CAMILO CARLOS SALVADOR** -L.P. Nº 7508/0, DNI Nº 11.729.981, quien presta servicios como Subsecretario de Gestión Urbana de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

Que mediante Dictamen Nº 845/01 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto que obra a fs. 12/13;

Que corresponde la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR licencia extraordinaria con goce de haberes, al **Sr. DI** ----- **CAMILO CARLOS SALVADOR, L.P. Nº 7508/0, DNI Nº 11.729.981**, quien cumple funciones como Subsecretario Gestión Urbana -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-, con efectividad al 13 de setiembre de 2001 y hasta el 14 de octubre de 2001 inclusive, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente y lo solicitado mediante Informe Nº 649/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO

